Piedecuesta, octubre 02 de 2026.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

En el municipio de Piedecuesta las autorizaciones para contratación se encuentran reglamentadas en los acuerdos municipales 025 de 2016 y 009 de 2017 en ninguno de los cuales se establece la necesidad de autorización previa para el presente proceso.

El Decreto Municipal No. 118 de 2025 ESTABLECE EL DECRETO ÚNICO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORDENACIÓN DEL GASTO, delega en los Secretarios de cada despacho la contratación y ordenación de procesos de mínima y cuantía entre otras.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Piedecuesta, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, goza de autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley, y tiene a su cargo el cumplimiento de funciones orientadas a garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos y la atención de las necesidades de la comunidad.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades municipales deben orientar su actuación a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos. En este marco, la administración municipal debe disponer de los medios humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.

Dentro de las competencias a cargo del Municipio se encuentra la gestión relacionada con la movilidad y la seguridad vial, cuyo propósito fundamental es contribuir a la protección de la vida y la integridad de los usuarios de las vías, mediante acciones de prevención, educación, regulación, señalización, control y promoción de una adecuada cultura vial.

La seguridad vial constituye un componente fundamental de la gestión pública municipal, toda vez que comprende el conjunto de acciones dirigidas a prevenir, controlar y disminuir los riesgos de muerte o lesión de las personas durante sus desplazamientos. En consecuencia, su atención requiere la implementación permanente de actividades de carácter preventivo, pedagógico, operativo y de seguimiento en los diferentes sectores del territorio municipal.

El Municipio de Piedecuesta, Santander, presenta un crecimiento demográfico y una dinámica de expansión urbana que generan mayores demandas en materia de movilidad y seguridad vial. De acuerdo con las proyecciones oficiales derivadas del Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV 2018, el municipio cuenta con una población proyectada de aproximadamente 192.193 habitantes, circunstancia que implica una mayor demanda de servicios institucionales y una necesidad permanente de fortalecer las acciones encaminadas a la prevención de la siniestralidad vial y al mejoramiento de las condiciones de movilidad.

El crecimiento de la población y de las actividades urbanas y rurales trae consigo, entre otros aspectos, una mayor utilización de la infraestructura vial, incremento de los desplazamientos vehiculares y peatonales, desarrollo de obras civiles y proyectos de intervención de vías, así como la necesidad de

adelantar de manera permanente actividades de educación, sensibilización, señalización, demarcación, prevención y control en materia de seguridad vial.

En este contexto, la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Piedecuesta, a través del área de Movilidad y Seguridad Vial, desarrolla actividades encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial – PLSV, los Planes de Manejo de Tránsito – PMT, el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación y disposiciones aplicables. Dentro de estas actividades se encuentran las campañas de prevención y educación vial, jornadas de sensibilización y capacitación, actividades de cultura ciudadana, seguimiento a la señalización y demarcación vial, visitas técnicas y operativas, acompañamiento a intervenciones en la infraestructura vial y seguimiento a las condiciones de movilidad y seguridad de los diferentes sectores del municipio.

Para el desarrollo de dichas actividades se requiere contar con un medio de transporte que permita el desplazamiento oportuno y seguro del personal encargado de ejecutar las acciones misionales, así como el traslado de los elementos, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de las jornadas programadas tanto en el área urbana como en los sectores rurales del Municipio.

Actualmente, la Secretaría de Tránsito y Movilidad no dispone de un vehículo automotor con las características y disponibilidad necesarias para atender de manera permanente los requerimientos logísticos del área de Movilidad y Seguridad Vial. Esta situación limita la capacidad operativa para efectuar desplazamientos simultáneos o programados hacia instituciones educativas, barrios, sectores rurales, vías en intervención, puntos estratégicos y demás lugares donde se requiera la presencia institucional.

En particular, las actividades desarrolladas por el área requieren el transporte de elementos tales como conos de señalización, carpas, sillas, pendones, material pedagógico, elementos para campañas de seguridad vial, herramientas, pintura, señales y demás implementos requeridos para las jornadas de señalización, demarcación, prevención, educación y control.

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de alquiler de un vehículo automotor tipo camioneta, con capacidad para el transporte de personal y elementos logísticos, que permita atender de manera eficiente las necesidades de desplazamiento y apoyo operativo requeridas por el área de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Movilidad.

El vehículo objeto del servicio será destinado principalmente al desarrollo de las siguientes actividades:

1. Traslado de personal, herramientas y materiales técnicos requeridos para la ejecución de actividades de señalización y demarcación vial en el área urbana y rural del municipio.

2. Transporte de elementos logísticos como conos, carpas, sillas, pendones, material pedagógico y demás implementos necesarios para el desarrollo de campañas de prevención, educación y sensibilización en seguridad vial.

3. Desplazamiento del personal técnico encargado de realizar visitas de seguimiento, inspección y verificación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT implementados en el municipio, con el propósito de apoyar el seguimiento a las condiciones de seguridad de los usuarios de las vías durante la ejecución de obras o intervenciones que afecten la movilidad.

4. Traslado del personal y material requerido para jornadas pedagógicas y de capacitación dirigidas a instituciones educativas, empresas, organizaciones sociales, comunidades y demás actores de la movilidad.

5. Apoyo logístico a las campañas y actividades de prevención y control vial adelantadas por el área de Movilidad y Seguridad Vial en diferentes barrios, corredores viales, sectores urbanos y zonas rurales del municipio.

6. Atención de actividades operativas y de campo relacionadas con el cumplimiento de las metas del Plan Local de Seguridad Vial – PLSV, el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planeación y gestión de la movilidad y seguridad vial.

7. Desplazamiento oportuno a los diferentes sectores del municipio donde se requiera la presencia del personal de la Secretaría de Tránsito y Movilidad para el desarrollo de actividades institucionales relacionadas con la movilidad, prevención y seguridad vial.

La disponibilidad de este medio de transporte permitirá fortalecer la capacidad logística y operativa de la Secretaría de Tránsito y Movilidad, facilitando la presencia institucional en los diferentes sectores del municipio y contribuyendo al desarrollo oportuno de las actividades de prevención, educación, sensibilización, señalización, seguimiento y control en materia de seguridad vial.

En consecuencia, la contratación del **"***SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS VIALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL REALIZADAS POR EL ÁREA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA***"** se encuentra orientada a satisfacer una necesidad real, actual y directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones misionales de la dependencia, garantizando las condiciones logísticas necesarias para ejecutar las actividades programadas en materia de prevención y seguridad vial en el territorio municipal.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS VIALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL REALIZADAS POR EL AREA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.*

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2. 1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Código Clasificador UNSPSC		
ITEM	**CLASE**	**DESCRIPCION**
1	78111808	Alquiler de vehiculos

3. ALCANCE DEL OBJETO

El oferente que resulte adjudicatario del contrato, deberá de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de estudios previos e invitación:

1) El contratista debe garantizar la disponibilidad del vehículo que componen la ficha técnica en las condiciones que requiera el municipio.

2) El municipio informará al adjudicatario cada requerimiento el cual deberá ser atendido a más tardar el día hábil siguiente, asumiendo el proveedor los costos de transporte. El pedido se podrá efectuar a través del correo electrónico. Una vez remitido el correo se entiende realizado el pedido y empiezan a

correr los términos de entrega.

3) El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos en que incurre.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

LA FICHA TÉCNICA SE ANEXA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en cuenta los aspectos técnicos requeridos, razón por la cual, la descripción anterior corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato**.**

NOTA 2: Quien no cumpla con las condiciones anteriormente descritas se considerará como NO HABILITADO.

NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales. El oferente deberá comprometerse con el Municipio a suministrar todas las unidades solicitadas, por tanto, serán rechazadas técnicamente aquellas propuestas en las cuales no se cumplan las especificaciones técnicas solicitadas.

El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", esto quiere decir que el cumplimiento de estas condiciones no otorga puntaje alguno, pero si se trata de un requisito indispensable para la adjudicación del presente contrato; toda vez que si el oferente no llegase a cumplir con alguna de las condiciones antes señaladas, será causal de rechazo de su propuesta.

5. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

5.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

.

El tipo de contrato a celebrar, para este proceso de selección es un contrato de prestación de servicios.

Por lo anterior, la entidad considera que el tipo contractual que resultará del proceso de selección es un contrato para: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS VIALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL REALIZADAS POR EL AREA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio (o del inicio en la plataforma SECOP II), la cual será firmada o se adjudicará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

5.3 FORMA DE PAGO:

El Municipio de Piedecuesta pagara al contratista el valor del presente contrato así: Pagos mensuales durante la vigencia del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista

b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral
c) Informe de actividades y/o ejecución
d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por oficina gestora.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, Los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Piedecuesta.

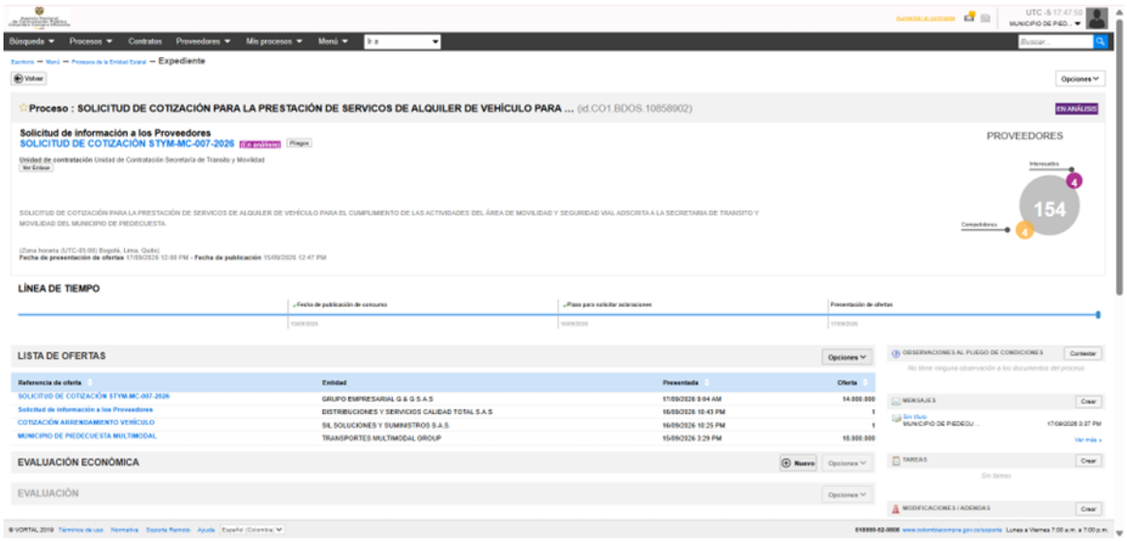
5.5 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Piedecuesta. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de servicios acorde con las especificaciones técnicas del proyecto, en relación con los valores unitarios que puedan llegar a requerirse, estableciendo un valor estimado en cada uno de los Ítems. Para el desarrollo de este Estudio de Precios de Mercados se solicitó cotización mediante el SECOP II a todos los proponentes

de comercio que están registrados en dicha plataforma.



Anexamos las diferentes cotizaciones que llegaron a través del SECOP II para examinar los valores encontrados.

Los oferentes que remitieron cotización fueron los siguientes:

- **DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S**
- **SIL SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**
- **GRUPO EMPRESARIAL G & G S.A.S**
- **TRANSPORTES MULTIDOL GROUP.**

<u>Análisis y depuración de las cotizaciones recibidas:</u>

Como resultado del sondeo de mercado realizado para determinar el valor de referencia del alquiler del vehículo, se recibieron cuatro cotizaciones correspondientes al mismo vehículo, bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y de prestación del servicio, por los siguientes valores:

* $13.700.000
* $14.000.000
* $14.150.000
* $18.000.000

Del análisis comparativo de los valores obtenidos se evidencia un comportamiento homogéneo en las tres primeras cotizaciones, cuyos valores se encuentran en un rango comprendido entre $13.700.000 y $14.150.000, con una diferencia máxima de $450.000.

Por otra parte, la cotización por valor de $18.000.000 presenta una desviación significativa respecto de las demás cotizaciones recibidas, superando en $3.850.000 el menor valor cotizado y en $4.050.000 la cotización inmediatamente inferior, pese a corresponder al mismo vehículo y a las mismas condiciones objeto de la consulta.

En consecuencia, dicho valor se identifica como un valor atípico alto dentro del conjunto de información obtenida. Teniendo en cuenta que el estudio de mercado tiene como finalidad establecer un valor de referencia que responda razonablemente al comportamiento de los precios del mercado, la utilización de este valor produciría una sobreestimación del precio de referencia frente al comportamiento

observado en las demás cotizaciones.

De conformidad con las recomendaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, los valores atípicos deben ser objeto de análisis antes de determinar su utilización. En el presente caso, una vez revisadas las condiciones de las cotizaciones, no se evidencia una diferencia en el objeto, las características del vehículo, el plazo o las condiciones del servicio que permita justificar económicamente el mayor valor de $18.000.000.

Por lo anterior, la cotización por $18.000.000 se conserva como soporte y antecedente del sondeo de mercado realizado, pero no se utiliza para determinar el valor estimado de la contratación, por cuanto se considera que no resulta representativa del comportamiento homogéneo de los precios obtenidos para el mismo objeto y condiciones.

Para efectos de establecer el valor de referencia, se toman las tres cotizaciones consideradas representativas, cuyo promedio corresponde a:

($13.700.000 + $14.000.000 + $14.150.000) / 3 = $13.950.000 con IVA incluido.

En consecuencia, se establece como valor de referencia del estudio de mercado la suma de $13.950.000, sin perjuicio de los demás análisis económicos, presupuestales e históricos que resulten aplicables al proceso.

EL ESTUDIO DE MERCADO SE ENCUENTRA ANEXO Y HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

El Municipio de Piedecuesta estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($35.805.000,00),** precio que incluye IVA y todos los tributos de ley, de conformidad con los valores tomados del estudio del mercado.

El proceso contractual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° :26-01109.

NOTA 1. En el valor se encuentra incluido el IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

7. RETENCIONES Y DESCUENTOS

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Para efectos de considerar un presupuesto ajustado, se adjunta certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en las que se especifican los descuentos tributarios Municipales, Departamentales y Nacionales que deben tenerse en cuenta en los contratos.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	26-01109
RUBRO	2.3.2409.0600.011.2.3.2.02.02.009.01.02
FUENTE	1.3.3.8.03 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INV
VALOR	$ 46,453,500.00
FECHA	Octubre 01 de 2026

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En razón de su cuantía el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

De conformidad con el presupuesto anual del municipio y las cuantías de procesos contractuales establecidas en la Ley 1150 de 2007 se tiene que las modalidades de selección en la alcaldía municipal de Piedecuesta, en razón de la cuantía, son las siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA FISCAL AÑO 2025	DECRETO MUNICIPAL No. 100 del 2025 QUINIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($501.041.000, 00)
SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL AÑO 2026	DECRETO NACIONAL No. 1469 DEL 2025: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1’750.905)

MODALIDAD	VALOR EN SMMLV	VALOR EN PESOS
LICITACIÓN PÚBLICA:	Superior a 450 SMLMV	A partir de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($787.907.251)
MENOR CUANTÍA:	Hasta 450 SMLMV	Hasta SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($787.907.251)
MINIMA CUANTÍA:	El valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($78.790.725)

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto estimado el presente proceso corresponde a una mínima cuantía.

8. DETERMINACION DE RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACION. Conforme al artículo 4 de la

Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se señala la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso:

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación de los Riesgos: Es la enunciación que la Administración hace de aquellos, que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Alcaldía de Piedecuesta de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace la Alcaldía de Piedecuesta de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Riesgos jurídicos: Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por parte del contratista con la cobertura de seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Riesgos operativos: Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos y demás hechos que pueda prever.

Este riesgo será asumido por el contratista quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor del proyecto.

Riesgos de carácter financiero: Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (aplicables al contrato y a terceros), o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Medidas cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Alcaldía de Piedecuesta, podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.
Así mismo se determinan como riesgos:

Previsibles: Incumplimiento de obligaciones contractuales, Accidentes de trabajo.

Estos riesgos son asumidos en su integridad por el contratista.

Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente, la cual se publica como documento adjunto.

La entidad contratante determinará en forma conjunta con el supervisor del contrato si los hechos que se señalan como imprevisibles podían haber sido mitigados por el contratista.

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente,

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Ofertas artificialmente bajas. Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	Se podría presentar en la ejecución del proyecto una deficiente calidad de los trabajos.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta. Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA SELECION Y EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Revisión de las justificaciones dadas por el oferente. Seguimiento de las labores ejecutadas	En la selección y ejecución del proyecto.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del miso.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINAA GESTORA Y SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC	EN LA ADJUDICACION Y PERFEECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando no se entrega el servicio o bien en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto. Falta de gestión para el correcto desarrollo del contrato.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega para servicio de la comunidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continúo de los tiempos para el servicio.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de los tiempos establecidos para el servicio.	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ejecución de actividades no aprobadas por el municipio	Reclamaciones por parte del contratista al municipio.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se dejará constancia de que actividades aprueba el municipio. Las que no sean aprobadas y el contratista las ejecute, no serán reconocidas ni pagadas por el municipio.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Oficios donde se deje constancia de las actividades aprobadas.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que exista escasez de personal para la ejecución del servicio o entrega de los bienes	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de personal	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación, mediante acta de seguimiento a la programación.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Seguimiento a las fluctuaciones más representativs	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Se realizará el estudio con precios del mercado actualizados al momento de recibir la solicitud por parte del contratista.	Cada vez que exista una reclamación por el contratista.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de los bienes para servicio de la comunidad	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Acciones conjuntas según las causas que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	MUNICIPIO	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	En caso de que la situación por su prolongación o intensidad impida la debida ejecución, entre las partes se realizará su revisión para adoptar las medidas pertinentes, incluida la suspensión del contrato.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del contratista que traería consigo el no cumplimiento del proyecto e incumplimiento del mismo	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Si bien es cierto es un riesgo 100% del contratista, el municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del contratista de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y MUNCIPIO	El municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno. Seguimiento a los tiempos utilizados por la interventoría para la revisión de las cuentas.	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E INTERVENTOR (SUPERVISOR SI NO HAY INTERVENTORIA)	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

11. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos

necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad del servicio para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

12.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1 OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta quedando claro que no existe relación vinculación de aquel con la entidad contratante y menos existe subordinación alguna de aquellos con la entidad territorial. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías —si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley

para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

12.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga a:

1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.

2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

12.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen en la invitación y las cláusulas del contrato, el contrato se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente, las veinticuatro (24) horas del día, del vehículo tipo camioneta durante todo el plazo de ejecución contractual, en cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y conforme a las necesidades del servicio que determine la Secretaría de Tránsito y Movilidad. Así mismo, deberá asegurar que el vehículo se encuentre libre de comparendos, multas o cualquier tipo de sanción administrativa que pueda afectar o limitar la ejecución del objeto contractual.

2) El vehículo deberá permanecer a disposición exclusiva de la Secretaría de Tránsito y Movilidad desde la suscripción de la ejecución en plataforma SECOP II hasta la terminación del contrato. En caso de presentarse fallas técnicas, mecánicas o situaciones que afecten su normal funcionamiento, el contratista estará obligado a reemplazarlo oportunamente. De igual forma, deberá sustituir los accesorios o elementos obligatorios cuando hayan cumplido su vida útil o no se encuentren en condiciones óptimas de uso, tales como extintor, botiquín, kit de carretera, caja de herramientas u otros exigidos por la normatividad vigente.

3) Cuando el vehículo presente fallas mecánicas o técnicas que impidan su uso adecuado, el contratista deberá efectuar su reemplazo por otro de iguales o superiores características técnicas y condiciones operativas, en un plazo no mayor a un (1) día calendario contado a partir de la ocurrencia de la novedad o del reporte efectuado por la entidad.

4) Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos derivados de mantenimientos preventivos y correctivos, así como las reparaciones necesarias para garantizar la continua operatividad, seguridad y adecuado estado del vehículo.

5) La Secretaría de Tránsito y Movilidad comunicará formalmente al contratista cada requerimiento relacionado con la prestación del servicio, el cual deberá ser atendido, como máximo, dentro del día hábil siguiente a su notificación.

El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos directos e indirectos en que incurre para garantizar la prestación del servicio contratado.

13. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa.

Serán causa de aplicación de multas:

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el municipio pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que el municipio sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

15. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

15.1 EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

15.2 VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

15.3 CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

16 INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en

Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*** (Negrita y subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización de un proceso de selección para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAMPAÑAS VIALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL REALIZADAS POR EL AREA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL ADSCRITA A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, en*** los términos del presente estudio e invitación publica para la presentación de la propuesta y de conformidad con el alcance del contrato.

Se expide a los DOS (02) días del mes de octubre de 2026.

WILMAR ADAN GÉLVEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DE TRANSITO Y MOVILIDAD

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:
CAMILA ANDREA NIÑO LANCHEROS
ABG CPS STYM